

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

169**COSLADA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Patricia Zamorano Eiriz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 190 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Coslada, a 26 de junio de 2009.—Vistos por mí, don Luis Miguel Arroyo Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 190 de 2009.

Que debo absolver y absuelvo a don Carlos Ruiz Rodríguez de los hechos que se les imputan, con declaración de las costas de oficio.

No ha lugar a la orden protección solicitada.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Ruiz Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 20 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/31.030/10)